



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE**

**Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13**



**Reglamento de Internado Rotativo (Prácticas Pre Profesionales) de la carrera de Enfermería** de la Universidad Técnica del Norte. Siendo el siguiente:

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE  
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD  
CARRERA DE ENFERMERÍA**

**REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATIVO (PRÁCTICAS PRE-  
PROFESIONALES) DE ENFERMERÍA**

**IBARRA ECUADOR**

**2020**



## AUTORIDADES

Dr. Marcelo Cevallos. RECTOR UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE. Dr.  
Miguel Naranjo Toro. VICERRECTOR ACADÉMICO UTN

Msc. Rocío Castillo. DECANA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. Jorge Luis Anaya. SUBDECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD. Msc.  
Viviana Espinel. COORDINADORA CARRERA ENFERMERÍA.

## ELABORADO POR:

Msc. Janeth Vaca

Msc. Teresa Reyes

**ABRIL 2019**

## REVISADO Y ACTUALIZADO POR:

Lic. Eva López Aguilar. Msc.

Lic. Maritza Álvarez Moreno. Msc.

Lic. Ximena Tapia Paguay. Msc.

Lic. Paola Tito Pineda. Msc.

Dr. Jorge Guevara Escobar

DOCENTE TUTORA IRE

DOCENTE TUTORA IRE

DOCENTE TUTORA IRE

DOCENTE TUTORA IRE

SECRETARIO JURIDICO



## PRESENTACIÓN

La Carrera de Enfermería de la Universidad Técnica del Norte, en función de formar talento humano en Enfermería, durante el proceso educativo cumple con objetivos y metas orientadas a brindar conocimientos; para formar profesionales competentes y competitivos, capaces de desempeñar su rol en áreas de salud hospitalarias y comunitarias, en diferentes niveles de atención, enfrentar retos que le plantea la sociedad, actuar e intervenir como un ente propositivo, en beneficio de la población en general.

El presente Reglamento tiene como propósito dar a conocer las principales disposiciones académicas y administrativas del Programa de Internado Rotativo (Práctica Pre-profesional) de Enfermería, cuyo cumplimiento contribuya al desarrollo efectivo de aspectos asistenciales y académicos en cada Unidad Asistencial Docente (UADs); lo cual aportará a la formación profesional, al mejoramiento y desarrollo de los servicios de salud.



## REGLAMENTO INTERNADO ROTATIVO DE ENFERMERÍA (PRÁCTICA PRE PROFESIONAL)

### UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA DE ENFERMERÍA

#### CONSIDERANDO:

*Que:* el art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone “que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

*Que:* el art. 53.- del Reglamento de Régimen Académico menciona: Las Prácticas pre profesionales. - Son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión. Estas prácticas deberán ser de investigación-acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje. Las prácticas pre profesionales o pasantías son parte fundamental del currículo conforme se regula en el presente Reglamento. El contenido, desarrollo y cumplimiento de las prácticas pre profesionales serán registrados en el portafolio académico del estudiante.

*Que:* El art. 55 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema de Educación Superior señala que: La realización de las prácticas pre profesionales. - Las instituciones de educación superior diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas pre profesionales para cada carrera. Para el efecto, las IES implementarán programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales, ambientales, culturales, actores y organizaciones de la economía popular y solidaria.

*Que:* La Facultad de Ciencias de la Salud – Carrera de Enfermería ejecuta la formación académica en concordancia con los preceptos de la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Educación Superior, Reglamento Académico del



Sistema de Educación Superior, acogiendo las Políticas Nacionales de Salud, Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” y el Modelo de Atención Integral Familiar e Intercultural de Salud. (MAIS- FCI).

Que: La Norma Técnica de las UADs, en su objetivo menciona; “Normar los aspectos relacionados con la relación asistencial-docente entre las IES y los establecimientos de salud, y de esta forma facilitar la formación de profesionales de excelencia que sean pertinentes a la realidad de la salud en nuestro país”.

Y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 10 numerales 6, 9, 31 y 32 del Estatuto Orgánico Vigente de la Universidad Técnica del Norte.

**Resuelve:**

**ESTABLECER EL REGLAMENTO DEL INTERNADO ROTATIVO  
(PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES) CARRERA DE ENFERMERÍA,  
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD-UTN.**

TÍTULO PRIMERO: DEL ÁMBITO, MARCO LEGAL Y OBJETIVOS

**CAPÍTULO I: Del Ámbito.**

**Art.1.-** El presente reglamento orienta, regula el Internado Rotativo (práctica pre profesional) del área de salud comunitaria y hospitalaria de la Carrera de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Técnica del Norte.

**Art.2.-** El Internado Rotativo (práctica pre profesional) es un programa del Área de Integración Asistencial Docente de la Carrera de Enfermería, en el que la/el interna/o rotativa/o es un/a estudiante de enfermería de los dos últimos semestres de la carrera, cuya preparación científica, técnica y humana le permite el desempeño ético, eficiente, efectivo, con calidad y calidez en la atención integral de la salud, investigación, educación y administración en las áreas hospitalaria y comunitaria.

**CAPÍTULO II: Marco Legal**

**Art. 3.-** El desarrollo del Internado Rotativo de Enfermería (práctica pre profesional) está fundamentado, conforme al art. 53.- del Reglamento de Régimen Académico menciona: Las Prácticas pre profesionales. - Son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión. Estas prácticas deberán ser de investigación-acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje. Las prácticas pre profesionales o pasantías son parte fundamental del currículo conforme se regula en el presente Reglamento. El contenido, desarrollo y



cumplimiento de las prácticas pre profesionales serán registrados en el portafolio académico del estudiante.

a.- Para el desarrollo de las prácticas pre profesionales de las estudiantes de enfermería, se cuenta con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública; Asociación de Facultades Ecuatorianas de Ciencias Médicas y de la Salud "AFEME" y la Asociación Ecuatoriana de Escuelas y Facultades de Enfermería "ASEDEFE-RENACE; además se sujeta a las cláusulas dentro del contrato de Beca establecido por el MSP.

**Art. 4.-** Fundamentado en el art. 55 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema de Educación Superior señala que: La realización de las prácticas pre profesionales. - Las instituciones de educación superior diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas pre profesionales para cada carrera. Para el efecto, las IES implementarán programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales, ambientales, culturales, actores y organizaciones de la economía popular y solidaria.

Estas prácticas se realizarán conforme a las siguientes normas:

2. Todas las prácticas pre profesionales deberán ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor académico de la IES, en coordinación con un responsable de la institución en donde se realizan las prácticas (institución receptora). En la modalidad dual, se establecerá además un tutor de la entidad o institución receptora.

3. Toda práctica pre profesional estará articulada a una asignatura, curso o su equivalente, u otro espacio de integración teórico práctico que permita el acompañamiento y guía de un tutor académico. El tutor académico de la práctica pre profesional deberá incluir en la planificación las actividades, orientaciones académicas-investigativas y los correspondientes métodos de evaluación de las mismas.

4. Para el desarrollo de las prácticas pre profesionales, cada IES establecerá convenios o cartas de compromiso con las contrapartes públicas o privadas. Como parte de la ejecución de los mismos deberá diseñarse y desarrollarse un plan de actividades académicas del estudiante en la institución receptora.

5. En caso de incumplimiento de compromisos por parte de la institución o comunidad receptora, o del plan de actividades del estudiante, la institución de educación superior deberá reubicarlo inmediatamente en otro lugar de prácticas.



7. En el convenio específico con la institución o comunidad receptora, deberá establecerse la naturaleza de la relación jurídica que ésta tendrá con el estudiante:

c. En el caso de las carreras de tercer nivel de grado de medicina humana y otras carreras que tengan internado rotativo éste se considerará como prácticas pre profesionales cuya carga académica podrá estar o no dentro de la malla curricular, en el caso de que estas horas no estén contempladas en la malla curricular, se considerarán un requisito de graduación.

### **CAPÍTULO III: De los Objetivos**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Consolidar los resultados del aprendizaje: cognitivos, procedimentales y axiológicos, que garanticen el cumplimiento del perfil de egreso de la / el profesional de enfermería y su aporte en la implementación del modelo de atención integral de salud.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Ejecutar acciones de promoción de la salud orientadas a mejorar y fortalecer estilos de vida saludables, dirigida a la persona, familia, comunidad y grupos vulnerables, a través de la aplicación de las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC).
- Proporcionar cuidado integral, con calidad a la persona en su ciclo vital, familia y comunidad; aplicando el proceso de atención de enfermería.
- Participar en la gestión de los servicios de salud, en los diferentes niveles de atención, fundamentados en los modelos administrativos de enfermería.
- Aplicar o participar en proyectos de desarrollo con la comunidad, familias y grupos vulnerables, a través de la investigación y de la planificación estratégica.

Para el cumplimiento de los objetivos, el Programa de Internado Rotativo (Práctica pre profesional) se efectúa en el séptimo y octavo semestres de la Carrera de Enfermería y se desarrolla con la modalidad de obligatorias, bajo el régimen de internado, en Unidades Asistenciales Docentes, calificados por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Técnica del Norte y ubicadas en su zona de influencia. Para la ubicación en los servicios hospitalarios y comunitarios debe existir un profesional de enfermería, caso contrario no podrá ser ubicado/da en los servicios donde se detecte ésta ausencia.

#### **TÍTULO SEGUNDO:**

#### **ÁREAS DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES OPERATIVAS DEL MSP.**



**Art. 5.-** De acuerdo a la actual regionalización administrativa del país, se considera área de influencia Docente Asistencial a las Unidades Asistenciales Docentes de la Zona N°1 y otras que el MSP considere pertinente.

## **CAPÍTULO I: DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES DOCENTES (UADS).**

**Art. 6.-** Tomando como referencia la Norma Técnica de las Unidades Asistenciales Docentes ítem 42 en el que menciona:

Todos los establecimientos de salud podrían ser potencialmente una UAD, de acuerdo a las necesidades de aprendizaje de la carrera o programa de postgrado. Para otorgar el permiso de funcionamiento respectivo como UAD, el establecimiento de salud deberá:

- a. Presentar los documentos habilitantes que constan en el Anexo 1 y, someterse a la evaluación que consta en el Anexo 2;
- b. La evaluación se realizará cada dos años, y será realizada por una autoridad designada de la Dirección Distrital de Salud de la provincia donde se ejecutará el programa, en conjunto con la respectiva UCAD;
- c. El Comité Nacional de Certificación de UAD otorgará la respectiva certificación, sobre la base de la evaluación realizada por la Dirección Distrital de Salud. Este Comité tendrá su sede en la planta central del MSP y estará formado por un delegado permanente de la Dirección Nacional de Normatización del Talento Humano, de la Dirección Nacional de Normatización, de la Dirección Nacional de Articulación del Sistema Nacional de Salud y Redes, y de la Dirección Nacional de Hospitales, quienes elaborarán un informe por cada solicitud;
- d. En la certificación constará el o los programas docentes de pregrado o postgrado para los cuales se califica, así como la capacidad de formación o el número máximo de estudiantes por cada programa docente y, la IES que ejecutará el programa.





**Anexo 1 Documentos habilitantes para calificar un establecimiento de salud  
como una Unidad Asistencial Docente (UAD)**

**Anexo 1**

Documentos habilitantes para calificar un establecimiento de salud como una  
Unidad Asistencial Docente (UAD)

Ítem	Medio de	Criterio evaluación
Declaración explícita como unidad asistencial-docente	Declaración juramentada explícita que especifique la voluntad de ser una UAD  firmada por el representante legal	Si-No
Existe declarada una cartera de servicios acorde a los requerimientos para la formación de recurso humano para el sector salud	Declaración juramentada sobre la cartera de servicios ofertada, firmada por el representante legal	Si-No
Existe capacidad de gestión a nivel del centro asistencial expresada en: hay un encargado de Docencia e Investigación, existe una UCAD (Unidad de Coordinación Asistencial-Docente), existe una normativa interna (que contemple al menos los siguientes aspectos: conducta, requisitos, seguridad, inducción, horarios, uniformes, actividades), existe Manual de Funciones (del estudiante de pregrado y del residente)	-Nombramiento oficial del responsable de Docencia o su equivalente - Acta de conformación de la UCAD -Presentación de la Normativa Interna  -Presentación del Manual del estudiante de pregrado y postgrado	Si-No



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



<p>Existe infraestructura adecuada para realizar la actividad asistencial-docente, en cuanto a espacios destinados para la docencia y espacios clínicos que faciliten la realización de actividad. Este considera al menos: cafetería, residencia, vestidores, sala de estudios y/o Biblioteca, salas de reuniones, aulas de clases, auditorio, disponibilidad de canceles, entre otros</p>	<p>Informe técnico de la Dirección Distrital de Salud según el baremo adjunto  (anexo 2)</p>	<p>Suficiente-Insuficiente</p>
<p>Existe equipamiento adecuado para la cartera de servicios asistenciales señalada anteriormente</p>	<p>Informe técnico en el que se describa el equipamiento y los recursos disponibles, por cada programa docente ofertado realizado por la UCAD</p>	<p>Suficiente-Insuficiente</p>
<p>Existe capacidad de gestión a nivel de la Dirección de servicio expresada en una contraparte técnico- administrativa</p>	<p>Informe técnico en el que se describa el modelo de gestión de los servicios involucrados en el programa académico, realizado por la UCAD</p>	<p>Si-No</p>
<p>Documento que certifique el número de cupos de estudiantes que puede ofrecer por programa, de acuerdo con su capacidad operativa, administrativa, técnico y científica</p>	<p>Informe técnico en el que se describa el número de cupos por carrera y nivel educativo realizado por la UCAD</p>	<p>Si-No</p>
<p>Existen mecanismos de incentivo orientados al personal interno para estimular la realización de la actividad asistencial-docente, expresada al menos en facilidades para el desarrollo de esta actividad y reconocimiento de la misma</p>	<p>Los incentivos deben constar en la Normativa Interna de la institución de salud</p>	<p>Si-No</p>
<p>Se deberán presentar documentos de habilitación de forma específica para cada carrera de grado (tercer nivel) y por cada especialidad de postgrado (cuarto nivel)</p>		



## Anexo 2

Baremo de evaluación para calificar un establecimiento de salud como una

Unidad Asistencial-Docente (UAD)

Datos de identificación Nombre de la unidad: Tipo:

Área: Distrito: Provincia: Zona:

### Variable 1: Infraestructura

	ÍTEM	1	2	3	V
1	Aseguramiento bibliográfico: libros, revistas, documentos electrónicos, bases de datos, etc.	Fondos de la biblioteca actualizados (5 años últimos) en	Fondos de la biblioteca actualizados entre 80% y menos de 90%	Fondos de la biblioteca actualizados entre 80% y menos de 90%	
2	Aseguramiento material para empleo de las TICs. Acceso a INTERNET e intranet	No existe equipamiento o existe equipamiento sin acceso a INTERNET, ni a plataformas interactivas, no software profesionales disponibles en la intranet	Existe equipamiento con acceso a plataformas interactivas y software profesionales en la intranet con disponibilidad limitada para residentes	Existe equipamiento con acceso a INTERNET, a plataformas interactivas y software profesionales en la intranet con disponibilidad para todos	



3	Biblioteca	Existe el local sin condiciones estructurales y de mobiliario, no existe acceso a internet, personal no calificado	Local con condiciones estructurales y de mobiliario, no existe punto de presencia, falta personal calificado	Con condiciones Estructurales y de mobiliario, existe punto de presencia, tiene Personal	
	Aulas	Locales sin condiciones estructurales, ni mobiliario	Locales con condiciones estructurales dificultades	Locales con condiciones estructurales y de Norma Técnica para Unidades Asistenciales Docentes	
5	Medios de Enseñanza	No existen o no funcionan	Existen pero son insuficientes	Existen los mínimos necesarios y funcionan	
6	Accesibilidad Asistencial- Docente	No existen facilidades de transporte y se demora más de 1 hora el acceso a la unidad asistencial- docente	Existen facilidades de transporte y se demora más de 1 hora el acceso a la unidad asistencial- docente	Existen facilidades de transporte y se demora menos de 1 hora el acceso a la unidad asistencial- docente	
7	Exámenes diagnósticos de laboratorio clínico	No disponen de laboratorio clínico y/o técnicos	Disponen de laboratorio clínico y técnico, pero los equipos no funcionan y/o son insuficientes los exámenes	Disponen de laboratorio clínico y técnico y los equipos funcionan; y los exámenes que practican son suficientes	
8	No se realizan Rx. simples ni ecografías	No se realizan Rx. simples ni ecografías	Realizan Rx Simples y/o tienen Ultrasonido funcionando con dificultades en el centro o cerca del centro	Realizan Rx Simples y contrastados y tienen Ultrasonido funcionando en el centro o cerca del centro	



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE



Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13

9	Servicio de Electrocardiografía	No existe el equipo de EKG ni local para su realización	Existe el equipo de EKG pero no cuentan con el local para su realización	Existe el equipo de EKG, cuentan con el local y el personal calificado para su realización	
10	Servicio de Emergencias	No dispone de local para la atención de urgencias médicas o funciona menos de 24 horas y faltan equipos de	Dispone de local para la atención de las urgencias médicas, funciona menos de 24 horas, con equipamiento el establecido, faltan equipos de guardia y/o están incompletos, stock de medicamentos incompleto	Dispone de local para la atención de las urgencias médicas, funciona las 24 horas, con el equipamiento establecido y los equipos de guardia están completos, stock de medicamentos completo	
11	Ambulancia para las referencias de las urgencias al hospital de base	No se dispone de ambulancia	Se dispone de ambulancia si se solicita o se dispone de ambulancia en forma irregular	Se dispone de ambulancia funcionando propia de la unidad operativa	
12	Servicio de Odontología	No existe servicio de Odontología u ofrece una cobertura de menos del 50% de la población	Existe servicio de Odontología bien equipado para una cobertura del 50% de la población	Existe servicio de Odontología bien equipado para una cobertura del 80% o más de la población	
13	Servicio de enfermería	No existe servicio de enfermería	Existe servicio de enfermería con condiciones parciales para realizar la preparación del paciente y procedimientos de enfermería	Existe servicio de enfermería con todas las condiciones para realizar la preparación del paciente y procedimientos de enfermería	



14	Área de esterilización	No existe área de esterilización	Existe área de esterilización pero no cubre todas las necesidades de la unidad operativa	Existe área de esterilización y cubre todas las necesidades de la unidad operativa	
15	Área de espera para pacientes	No existe área de espera	Existe área de espera sin condiciones adecuadas(espacio).	Existe área de espera adecuada	
16	Condiciones estructurales de la unidad	Construcción del centro con materiales	Construcción con cemento y columnas adecuadas, sin	Construcción adecuada con	
17	Condiciones higiénicas de la unidad operativa	Malas condiciones higiénicas y de limpieza	Regulares condiciones higiénicas y de limpieza	Buenas condiciones higiénicas y de limpieza	
18	Confort de los locales para consultas	Menos del 50% tiene mobiliario clínico completo	Entre 50% y 80% tiene mobiliario clínico completo	Más del 80% tiene mobiliario clínico completo	
19	Cobertura de telefonía móvil y fija	No tiene cobertura	Cobertura de telefonía móvil o fija	Cobertura de telefonía móvil y fija	
20	Lugar para el descanso en los turnos de guardia médica	No lugar para el descanso en los turnos de guardia médica	El lugar para el descanso en los turnos de guardia médica no reúne todas las condiciones	El lugar para el descanso en los turnos de guardia médica reúne todas las condiciones	
21	Disponibilidad de agua con calidad	El agua utilizada no recibe tratamiento	El agua utilizada recibe tratamiento parcial que no garantiza su calidad	El agua utilizada recibe tratamiento y se garantiza su calidad	



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE



### Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13

22	Hospital de base para referencias y rotaciones hospitalarias	No dispone de hospital de base para referencias y rotaciones hospitalarias	El hospital de base para referencias y rotaciones hospitalarias no cuenta con todos los servicios	El hospital de base para referencias y rotaciones hospitalarias cuenta con todos los servicios	
23	Sala de partos para atención de partos normales	No dispone de salón de partos para atención de partos	El salón de partos para atención de partos fisiológicos	El salón de partos para atención de partos fisiológicos	
24	Disponibilidad de planta eléctrica de emergencia	No dispone de planta eléctrica de emergencia	Dispone de planta eléctrica pero funciona irregularmente	Dispone de planta eléctrica funcionando	
25	Condiciones de seguridad en la instalación	No existen condiciones de seguridad en la instalación	Las condiciones de seguridad de la instalación no son suficientes	Las condiciones de seguridad de la instalación son suficientes	
26	Farmacia	No dispone de servicio de farmacia	Dispone de servicio de farmacia en horario de la mañana y la tarde	Dispone de servicio de farmacia las 24 horas	
27	Oferta de servicios de especialidades no básicas	No se ofertan servicios de especialidades no básicas	Se ofertan servicios de especialidades no básicas (especificar cuál/cuáles y frecuencia)	Se ofertan servicios de especialidades no básicas (especificar cuál/cuáles y frecuencia)	
28	Población de Influencia	De 2500 a 5000 habitantes	De 5000 a 10000 habitantes	Más de 10000 habitantes	
29	Capacidad docente por paciente	1 residente	2 residentes	3 o más residentes	



30	Cafetería, vestidores, sala de estudios, salas de reuniones, aulas de clases, auditorio, disponibilidad	No	Parcial	Completo	
----	---	----	---------	----------	--

**Art. 7.** Para la Universidad Técnica del Norte, Facultad Ciencias de la Salud, Carrera de Enfermería se toma en cuenta hospitales localizados en la Zona 1 y de otras zonas de acuerdo a la demanda y disponibilidad del MSP.

Hospital San Vicente Paul - Ibarra.

Hospital San Luis - Otavalo.

Hospital Luis G. Dávila -Tulcán.

Hospital Delfina Pérez de Concha - Esmeraldas.

Hospital Marco Vinicio Iza - Sucumbíos.

**Art. 8.** Las unidades asistenciales docentes (UADs) del primer nivel de atención son considerados los centros de salud adscritos a los distritos pertenecientes a la zona 1, los mismos que cumplen con los requisitos establecidos en el anexo 1,2 de la Norma Técnica Asistencial.

### **TITULO TERCERO: del Régimen Académico**

#### **CAPÍTULO I: DEFINICIÓN DE PRIORIDADES**

**Art. 9.-** Los estudiantes, previo al inicio del año de Internado Rotativo de Enfermería, para la selección de las áreas de prácticas pre profesionales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cédula de ciudadanía y certificado de votación actual
- b. Record académico de los seis semestres aprobados.
- c. Certificado de Suficiencia en Ingles.





## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



- d. Certificado de Vinculación con la Colectividad.
- e. Certificado de Educación Física.

**Art. 10.-** Para el sorteo de la plaza se tomará en cuenta las prioridades establecidas por el MSP.

**PRIORIDAD UNO:** Considera al 10% de los mejores puntajes obtenidos en todo el proceso de formación, en reconocimiento al mérito académico.

**PRIORIDAD DOS:** Estudiantes que presenten discapacidad mayor al 30% emitido por el organismo competente, enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que limiten el cumplimiento de sus actividades o su desplazamiento geográfico.

Se incluirá en esta prioridad al estudiante que tenga un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad en las condiciones de salud establecida en el párrafo anterior y que se encuentren bajo su cuidado directo, según el informe técnico que emita el ComCAD Zonal respectivo.

**PRIORIDAD TRES:** Estudiantes embarazadas, hecho que será justificado con la entrega previa del certificado que le legitime su estado de gestación, emitido por un facultativo de un establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública.

**PRIORIDAD CUATRO:** Estudiantes a cargo de niños/as menores de cinco (5) años cumplidos hasta la fecha del ingreso al Internado Rotativo (documento legal que demuestre la patria potestad o tenencia del menor)

## **CAPÍTULO II: ASIGNACIÓN DE PLAZAS**

**Art. 11.-** El MSP y su representante a través del Director Nacional de Normatización de Talento Humano en Salud y la Carrera de Enfermería y su representante Coordinador de Carrera, firman el acta de compromiso de asignación de plazas; en las cohortes mayo y septiembre.



**Art. 12.-** El sorteo de las plazas es responsabilidad de los Docentes de Internado Rotativo (Práctica pre profesional) con la veeduría de un representante estudiantil del Internado.

**Art. 13.-** La matriz de rotación de Internado Rotativo con la asignación de plaza del MSP, se legalizará con la entrega de documentos solicitados en las Zonas de Salud correspondientes.

**Art. 14.-** Los estudiantes que postulan el ingreso al Internado Rotativo de Enfermería deberán asistir a un programa de inducción diseñado con talleres de orientación sobre temas específicos para el óptimo desenvolvimiento en las áreas de práctica.

### **CAPÍTULO III: ROTACIONES POR ÁREAS**

**Art. 15.-** El Internado Rotativo (Prácticas pre profesionales) de Enfermería, comprende dos semestres, séptimo (Promoción de la Salud) y octavo (Recuperación – Rehabilitación), con una duración de seis meses cada uno. Promoción de la Salud en el área comunitaria tres meses y en área Materno-Infantil (Hospitalización) tres meses con las rotaciones de Pediatría, Ginecología, Centro Obstétrico, al término del cual iniciará Recuperación – Rehabilitación, rotando por las áreas de Medicina Interna, Emergencia, Cirugía, Centro Quirúrgico, completando así un año calendario según las cohortes del MSP.

**Art. 16.-** El Interno/a Rotativo de Enfermería para ser promovido de un semestre a otro, deberá haber logrado una nota mínima de 7 (siete).

### **TÍTULO CUARTO: del Régimen Docente**

**Art.17.-** La planta docente designada a Internado Rotativo, lo conforma uno o más docentes por cada uno de las rotaciones que se cumplen en las Unidades Asistenciales Docentes sean estas Hospitalarias o Comunitarias.

- a. Fundamentados en la Norma Técnica Asistencial Docente, acápite 13 relacionado a la supervisión de estudiantes en formación: El grado de supervisión docente en la carrera de Enfermería es un proceso y responsabilidad compartida entre la UADs y la IES 50 % respectivamente.



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE**

**Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13**



- b. En lo relacionado a la supervisión de estudiantes en formación: “se debe considerar un estándar de supervisión no mayor a una relación 1 docente por cada 8 estudiantes como máximo”.
- c. Para ser docente de Internado Rotativo, deberán cumplir con las disposiciones del Reglamento de Docencia de la Universidad Técnica del Norte y del Reglamento de Promoción y Selección Docente de la Facultad Ciencias de la Salud.
- d. Fundamentados en la Norma Técnica Asistencial Docente, acápite 15 Carga Asistencial y Horario de los estudiantes: La carga horaria semanal máxima será de 30 horas semanales de actividades asistenciales supervisadas con tutor y 10 horas de trabajo académico de formación complementaria; Turnos de 6 a 12 horas, según lo establezca la malla curricular de la carrera de enfermería.
- e. Fundamentados en la Norma Técnica Asistencial Docente, acápite 26

Del tipo de docentes y de la figura del tutor: La función principal del docente en la UAD es la tutoría, la misma que desde el paradigma constructivista es el profesor que acompaña en el proceso de aprendizaje. Todo docente puede ser considerado un Tutor.

Sólo se podrá ser tutor de tan sólo una IES, se prohíbe la tutoría simultánea de alumnos de varias IES.

Menciona y reconoce como:

Tipo						Categoría
Docente	Si	Si	Si	Si	No	Profesor
Docente	Si	No	No	Si	No	Profesor
Docente	No	Si	No	Si	No	Profesor
Docente externo	Si	No	Si	No	NO	Profesor
Docente	Si	No	Si	Si	Si	Profesor
Docente	Si	Si	Si	Si	Si	Profesor



## CAPÍTULO I: DERECHOS DE LOS DOCENTES/TUTORES DEL INTERNADO ROTATIVO DE ENFERMERÍA.

**Art. 18.-** Son derechos de los docentes del Internado Rotativo de acuerdo al acápite 27 Garantías a los docentes la Norma Técnica Asistencial:

- a. Recibir los estímulos al personal académico, garantía y facilidades para el perfeccionamiento académico, movilidad, licencias y comisiones de servicio según lo establece el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (CES, resolución No. 265-2012, del 31 de octubre de 2012).
- b. Obtener de la IES los incentivos necesarios para su desarrollo profesional, esto incluye el auspicio de la IES para aplicar a becas de formación en el extranjero a través del SENESCYT;
- c. Obtener del establecimiento de salud y/o de la IES el reconocimiento y remuneración correspondiente a las actividades asistenciales y docentes desarrolladas en el marco de la relación asistencial-docente;
- d. Aplicar la concurrencia de horarios conforme a lo establecido en la ley, para el caso del personal de las unidades del MSP y de la RPIS.
- e. Los docentes que participen en la relación asistencial-docente seguirán las orientaciones de la IES en los aspectos relacionados con planes curriculares, estrategias educativas y de evaluación formativa;
- f. Recibir capacitación en investigación y docencia de parte de la IES vinculada a la UAD;
- g. Recibir del establecimiento de salud los permisos respectivos para las actividades académicas extramurales, reuniones y pasantías que permitan el mejoramiento docente;
- h. Acceder a cursos de postgrado en docencia y educación superior, a través de convenios específicos entre las UAD y las IES;



## CAPÍTULO II: OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES/TUTORES

**Art. 19.-** Son obligaciones de los docentes según lo estipulado por el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, la Docencia comprende entre otras las siguientes actividades:

- a. Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la UAD o IES, bajo responsabilidad y dirección de la misma;
- b. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;
- e. Visitas de campo y docencia en servicio;
- f. Dirección, seguimiento y evaluación de prácticas y pasantías profesionales;
- g. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas;
- h. Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales, de maestrías, de investigación;
- i. Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente;
- j. Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- k. Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
- l. Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de experiencias de enseñanza; y,
- m. Uso pedagógico de la investigación y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



**Art. 20.-** Son obligaciones de los docentes a más de los mencionados en el artículo anterior, los estipulados por la carrera de enfermería de la UTN:

- a. El docente es responsable del llenado de documentos propios de internado rotativo (Practica pre profesional), de acuerdo a cada área de rotación sea esta hospitalaria o comunitaria; los mismos que serán tomados en cuenta como indicadores.
- b. Los docentes tutores de las prácticas pre profesionales de la carrera deben estar en coordinación con el departamento o área de docencia de las unidades a su cargo.
- c. Realizar la socialización del programa de Internado Rotativo a los Líderes y/o Responsables de las unidades operativas; y/o servicios; y/o Representantes de Unidad Asistencial Docente.

### **TÍTULO QUINTO: del Régimen Estudiantil**

**Art. 21.-** Según las definiciones emitidas por la Norma Técnica Asistencial Docente se considera:

**Interno/interna rotativo:** estudiante del área de salud (medicina, enfermería, obstetricia, nutrición, tecnología médica o carreras afines) que se encuentra en el último año de la carrera universitaria y que realiza labores asistenciales- docentes en los establecimientos asignadas según la programación de la universidad.

**Rotación:** tiempo durante el cual el estudiante se entrena en un servicio específico de un establecimiento de salud. Se relaciona a las necesidades de servicio del establecimiento, la programación educativa y las necesidades de aprendizaje del estudiante. Cada rotación debe ser justificada en la malla curricular.

### **CAPÍTULO I: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS ROTATIVOS DE ENFERMERÍA**

**Art. 22.-** Los Internos Rotativos deberán cumplir con las obligaciones generales y con las obligaciones específicas que a continuación se expresan.

- a. Cumplir con la ley, reglamentación y normativas administrativas de la institución donde realiza la rotación.
- b. Presentar todos los requerimientos académicos como son el cumplimiento de los horarios establecidos de 30 horas de practica por 26 semanas de cada semestre en la que cumplirá 780 horas de prácticas pre profesionales por



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

### Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



cada semestre, además 10 horas semanales por 26 semanas que suman 260 horas para retroalimentación académica con cada docente supervisora totalizando 1040 horas por semestre.

**c.** Formar parte de capacitaciones y talleres que el servicio o la institución planifique.

**d.** Cumplir los Reglamentos de la Universidad Técnica del Norte, de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Internado Rotativo.

**e.** Cumplir con los Reglamentos normas y procedimientos de la Unidad Operativa y del servicio al que han sido asignados.

**f.** Cumplir con los horarios de trabajo asistencial y con los turnos establecidos. La ausencia excepcional deberá ser justificada ante el Departamento de Talento Humano de cada Institución y al Responsable del Internado Rotativo.

**g.** Conocer y respetar los niveles jerárquicos de la Unidad y del Servicio y cumplir con sus disposiciones.

**h.** Asistir obligatoriamente a las reuniones científicas y administrativas a las que fueren convocadas.

**i.** Asistir obligatoriamente al día académico, a las tutorías impartidas por los docentes del Internado Rotativo, el cual se verificará con el Form. 003 "Formulario Lista de Asistencia".

**j.** Llevar correctamente y completo el uniforme establecido por la Carrera de Enfermería y exigido por las instituciones de salud, incluyendo carnet de identificación, durante la jornada de trabajo hospitalario y comunitario.

**k.** Guardar respeto y consideración a los usuarios de la Unidad, superiores y trabajadores de la Institución.

**l.** Participar en las actividades de docencia e investigación de la Unidad y del Servicio.

**m.** Colaborar con los miembros del equipo de salud en las actividades asistenciales-académicas y otras que sirvan a las necesidades de los servicios.

**n.** Elaborar la programación de charlas educativas y carteleras de la rotación en base al Formulario 005 "Cronograma de Charlas Educativas".



## **CAPÍTULO II: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INTERNOS ROTATIVOS DE ENFERMERIA EN EL ÁREA HOSPITALARIA.**

- a. Conocer y manejar correctamente todos los formularios de la Historia Clínica y protocolos del MSP.
- b. Acompañar y participar activamente en la visita médica.
- c. Revisar la historia clínica, cumplir con prescripciones médicas, administrar medicación, recolectar muestras de exámenes y brindar cuidado directo al paciente según los reglamentos del Hospital o Servicio.
- d. Comunicar a su inmediato superior y registrar en la Historia Clínica, acontecimientos emergentes de los pacientes a su cargo.
- e. Verificar que previa la visita médica los resultados de los exámenes solicitados se encuentren en la historia clínica.
- f. Escribir previamente al egreso del paciente, el informe de enfermería, con letra legible y un uso adecuado de la ortografía y la redacción.
- g. Acompañar y colaborar con el equipo de salud en las visitas del servicio.
- h. Atender con cortesía, diligencia y buenas maneras a todas las personas que por cualquier circunstancia concurren al hospital

## **CAPÍTULO IV: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INTERNOS ROTATIVOS DE ENFERMERIA EN EL ÁREA COMUNITARIA.**

- a. Prestar atención Integral de calidad al usuario, familia y comunidad que acude a la unidad operativa en la que desarrolla el Internado Rotativo.
- b. Cumplir las funciones de Atención Directa de Enfermería, Administración, Educación e Investigación, observando las Normas y reglamentos de las Unidades Operativas a los que fueren asignados, así como también cumplir con las normas del Internado Rotativo y del MSP.





## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



- c. Cumplir con el cronograma de actividades mensuales en las rotaciones establecidas en el Programa de Internado Rotativo.
- d. Realizar visitas domiciliarias a grupos programáticos integrándose al (EAIS) Equipo de Atención Integral de Salud. Utilizando el Form.C 003 "Formulario de Visitas Domiciliarias".
- e. Realizar consejerías de salud a usuarios en los diferentes grupos programáticos, utilizando el Form.C. 04 "Registro de Consejería".
- f. Hacer vinculación con la comunidad a través de los clubs de grupos programáticos; Además debe realizar captación y seguimiento de un paciente de riesgo biológico para la elaboración de estudio de caso y PAE
- g. Cumplir con actividades de la Estrategia Nacional de Control de Tuberculosis el cual será evaluado a través de Form.C.005, "Actividades ENCT"
- h. Presentar la consolidación de actividades ejecutadas durante la práctica a través del Form.C. 006 "Consolidado de Actividades Trimestrales de la Práctica en Salud Comunitaria".
- i. Presentar "Informe Extramural" según Form.C.007, evidencia multimedia de actividades intra y extramural.

### **CAPÍTULO V: DE LOS DERECHOS DE LOS INTERNOS ROTATIVOS DE ENFERMERÍA**

**Art. 23.-** Los Internos Rotativos tienen los siguientes derechos:

- a. Todos los estipulados en el Estatuto Universitario y Reglamento Nacional de Internado y los servicios de salud, donde cumple su rotación.
- b. El reconocimiento jerárquico que les corresponde en la Unidad Operativa.
- c. Percibir beca a la que tienen derecho de conformidad al contrato suscrito con la institución empleadora.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



- d.** Recibir sistemáticamente instrucción de los docentes/tutores.
  
- e.** Participar en las actividades de docencia e investigación de la Unidad Operativa y del servicio.
  
- f.** Formar parte del equipo de salud y realizar procedimientos de enfermería.
  
- g.** Rotar por los diferentes servicios de acuerdo a la programación elaborada por el Programa de Internado Rotativo y la Coordinación en la Unidad Operativa.
  
- h.** Solicitar y obtener de la Unidad de Talento Humano, permiso hasta 3 días por enfermedad o calamidad doméstica debidamente confirmados; si el permiso solicitado excede de 3 días, la autorización la concederá el Consejo Directivo de la Facultad Ciencias de la Salud, con un máximo de 8 días. En situación de maternidad hasta catorce días, en caso de cesárea.
  
- i.** El estudiante madre-lactante tiene derecho a las dos horas de lactancia en turnos de 8 horas o más, podrá tomar un turno fijo de trabajo en la mañana o en la tarde previo acuerdo con docencia y servicio.
  
- j.** Disponer de facilidades y privacidad en lo referente a vestuarios, facilitados por la UAD.
  
- k.** Recibir orientación al inicio de cada rotación, así como tutoría docente permanente que le permita un mejor desenvolvimiento.
  
- l.** Recibir apoyo y tutoría tanto de docencia como de servicio para el desarrollo de sus actividades inherentes al programa.
  
- ll.** Asistir a las actividades académicas planificadas por el programa y a otras actividades universitarias debidamente autorizadas por la docente responsable de Internado Rotativo.
  
- m.** Las demás contempladas en la Ley en el Estatuto Universitario y los Reglamentos de la Facultad de Ciencias de la Salud.



## **CAPÍTULO VI: DE LAS PROHIBICIONES A LOS INTERNOS ROTATIVOS DE ENFERMERIA**

**Art. 24.-** Son Prohibiciones de los Internos Rotativos de Enfermería:

- a. Asumir responsabilidades que no son de su competencia
- b. Firmar recetas, pedidos de exámenes.
- c. Solicitar o recibir remuneración económica o retribuciones por parte de los usuarios del servicio.
- d. Retirar documentos del hospital o unidad operativa, como historias clínicas, radiografías, exámenes, etc., así como equipos, instrumentos o pertenencias de la institución.
- e. Dar información acerca del estado de los pacientes a personas no relacionadas directamente con la atención médica de los mismos.
- f. Efectuar procedimientos de enfermería para los cuales no ha sido autorizado.
- g. Abandonar o faltar a su lugar de trabajo sin justificación y/o autorización de su superior jerárquico, debidamente justificado o certificado.
- h. Asistir a su lugar de trabajo en estado de embriaguez.
- i. Ingerir bebidas alcohólicas o consumir drogas en la Unidad Operativa.
- j. Realizar actos reñidos con la ley y la moral.
- k. Realizar o participar en actos que ponen en riesgo la vida de las personas.
- l. Utilizar equipos e instalaciones de la institución en actividades personales.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



- m. Cambiar los turnos sin autorización de la docente supervisora y conocimiento de la responsable del servicio o unidad operativa.
- n. Realizar reemplazo de enfermeras en las instituciones donde cumple las rotaciones.
- o. Utilizar el uniforme fuera del área y horario de práctica.
- p. Los demás contemplados en la ley, el Estatuto Universitario, los Reglamentos de la Facultad de Ciencias de la Salud y del reglamento Interno de la Unidad.

### **CAPÍTULO VII: DE LAS SANCIONES**

**Art. 25.-** Las infracciones que puede cometer el Interno Rotativo, pueden ser de carácter asistencial o académicas.

- a. Las infracciones que cometa el Interno Rotativo en el Servicio Asistencial serán sancionadas por las autoridades de la Unidad Operativa de conformidad con las disposiciones legales y los reglamentos vigentes para la Unidad Asistencial y comunicar oportunamente por escrito a las autoridades de Internado Rotativo.
- b. Las infracciones que cometa el Interno Rotativo durante las actividades académicas programadas por la Facultad de Ciencias de la Salud, serán analizadas según los Estatutos de la Universidad y el Reglamento de sanciones.

### **TITULO SEXTO: DEL REGIMEN**

#### **ADMINISTRATIVO. CAPÍTULO ÚNICO**

**Art. 26.-** El Internado Rotativo de Enfermería tendrá un Responsable del mismo y a la vez un responsable del área comunitaria y un responsable del área hospitalaria.

**Art. 27.-** Los Responsables del Internado Rotativo será elegido por el Consejo Directivo de la Facultad.

**Art. 28.-** Corresponde a los Responsable del Internado Rotativo:



- a. Convocar y presidir las reuniones de Docentes de Internado Rotativo
- b. Socialización, revisión y recolección de indicadores de Internado Rotativo
- c. Las demás que le asigne la Comisión Asesora Académica y el Coordinador de la Carrera.
- d. Revisar los programas de estudio y la actualización anual para conocimiento de la Comisión Asesora de la Carrera de Enfermería.
- e. Informar semestralmente o cuando sea requerido por el Coordinador de la Carrera la programación, Syllabus.
- f. Dar a conocer al Coordinador de la Carrera las necesidades de personal docente y recursos materiales para el desarrollo del programa.
- g. Convocar al término de cada ciclo a los/as docentes para la evaluación de los indicadores correspondiente del Programa de Internado.
- h. Las demás que le asigne el Coordinador de la Carrera de Enfermería.

## **TÍTULO SÉPTIMO: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Art. 29.-** La evaluación de la práctica será en cada rotación, realizada por el/la docente tutora tomando como referencia la evaluación general de la responsable del servicio de enfermería o unidad operativa. Esta evaluación equivale al 60 % del puntaje total es decir 6 puntos.

**Art. 30.-** La evaluación de la actividad académica será trimestral, realizada por el/la docente, mediante pruebas, trabajos y exposiciones. El mismo que tendrá el 40 % del puntaje total es decir 4 puntos.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



**Art. 31.-** Para aprobar el semestre, el estudiante deberá tener en las evaluaciones un mínimo de siete puntos sobre diez, en caso de no cumplir con éste requisito perderá el semestre, así como también la beca; para el efecto se solicitará mediante oficio a la Coordinación Zonal de Salud correspondiente, la suspensión de la beca en la cual pierde la remuneración mensual estipulada en el contrato firmado.

**Art. 32.-** Los estudiantes que en un ciclo no alcancen un mínimo de siete sobre diez puntos se consideraran perdedores del semestre y deberán cursarlo en un nuevo año en calidad de repetidor, como Interno Rotativo adonoren en el Hospital que le asigne la IES y la Coordinación Zonal de Salud.

**Art. 33.-** Los estudiantes que repiten más de dos semestres se consideraran perdedores del año de Internado Rotativo y deberán repetir en su totalidad como Internos Rotativos adonoren, y en el hospital que le asigne la IES y la Coordinación Zonal de Salud.

**Art. 34.-** Al obtener segunda matrícula para el mismo semestre el estudiante cumplirá con todos los requisitos e iniciará un nuevo proceso de selección de plazas.

**a.** La carrera emitirá un informe para que el estudiante ingrese nuevamente sin remuneración hasta la tercera matrícula de acuerdo a la reglamentación de la Institución de Educación Superior a la que pertenece.

**Art. 35.-** Las demás obligaciones de acuerdo a la ley IES y la LOES lo estipulan.

### TÍTULO OCTAVO: DISPOSICIONES GENERALES

#### PRIMERA:

Los estudiantes que hubieren iniciado el año de Internado y no obtuvieron matrícula en el séptimo semestre en las fechas señaladas por el Consejo Directivo de la Facultad, serán separados del programa y se solicitará a las instituciones empleadoras la terminación de los respectivos contratos. Estos estudiantes deberán matricularse en un nuevo séptimo y octavo semestre para cursar y aprobar los dos semestres.

#### SEGUNDA:

El Presente Reglamento entrará en Vigencia, una vez discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario, sin perjuicio que sea publicado en los medios de comunicación oficiales.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de Internado Rotativo (Prácticas Pre Profesionales) de la carrera de Enfermería de la Universidad Técnica del Norte fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 15 de junio del 2020, mediante resoluciones No. 95-SO-HCU-UTN. **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

Atentamente,

CIENCIA Y TÉCNICA AL SERVICIO DEL PUEBLO



  
Dr. Marcelo Cevallos Vallejos, PhD.  
Presidente HCU - Rector UTN

  
Dr. Luis Adrian Chilibuanga J. MSc.  
Secretario General UTN

